ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2023-CM-MPC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.

Sicuani, 15 de setiembre de 2023.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de setiembre de 2023, en el tema referido al pedido de la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de San Pablo, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

I CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Ésta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo establecido por el Art. 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal: ***"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".***

Que, conforme al Art. 39° de referida Ley Orgánica, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, asimismo el Art. 40º del cuerpo normativo en referencia establece que: ***"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)".***

Que, del mismo modo el Art. 41° del citado cuerpo normativo, establece que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".***

Que, el Dec. Leg. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" preceptúa en el numeral 76.2. del Art. 76 sobre Transferencias Financieras, "Las transferencias financieras que, se pueda efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de presupuesto del Sector Publico".

Que, la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023", establece el Art. 16.- Transferencia financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023, numeral 16.1. Se autoriza en el presente Año Fiscal , la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias, conforme se detalla a continuación: (...) h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el

mantenimiento de carretas y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado; así mismo establece en su numeral 16.2. Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan (...), y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Concejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo de Concejo Municipal se publica en su cede digital, así como también se señala en su numeral 16.3. "La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal i) del numeral 16.1. del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo. (...).".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de setiembre de 2023, en el tema referido al pedido de propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de San Pablo para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", tema que fue expuesto por el Econ. Marco Ccarita Yucra, Alcalde del Distrito de San Pablo quien manifestó que solicita apoyo de la Municipalidad Provincial de Canchis en el financiamiento de su ejecución del proyecto del mercado a través de la firma de un convenio cooperación interinstitucional que conlleva a la transferencia de recursos públicos de la Municipalidad Provincial de Canchis a la Municipalidad Distrital de San Pablo, nuestro mercado de San Pablo ya han pasado sesenta años desde su construcción y aquí con el apoyo de la Junta Directiva del Mercado de San Pablo les solicitamos el apoyo para poder ejecutar ese proyecto porque es una necesidad publica el mismo que va a permitir dinamizar el movimiento económico del mismo modo el área de Defensa Civil ha realizado una evaluación y el cual indica que ya no es habitable y se encuentra en pésimas condiciones y expone a los comerciantes por tanto solicitamos el apoyo a los productores a las familias del distrito de San Pablo; Asimismo se tiene que al respecto se ha emitido el Informe N° 260-2023-MPC/GPP/HQV, de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual otorga la disponibilidad presupuestal, para la propuesta de convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de San Pablo para el proyecto con CUI 2605013, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". Del mismo modo se cuenta con la Opinión Legal N° 656 - 2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina declarando viable la aprobación y suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la

Municipalidad Distrital de San Pablo, el cual tiene por objeto la suscripción del compromiso de financiamiento por el monto de (S/. 4,300,663.39) cuatro millones trescientos mil seiscientos sesenta y tres con 39/100 soles, (...); Con lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2605013.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO, por el importe de S/. 4,300,663.39 (cuatro millones trescientos mil seiscientos sesenta y tres con 39/100 soles), para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2605013.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas pertinentes, la implementación y cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Infraestructura
Ger. Planeamiento
A, Jurídica
S.G. Informática.
OCI.
Archivo.